

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.537

LEY 6537

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6537

ARTÍCULO 1°. Declárase como Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la categoría “Monumentos”, al Monumento al General Martín Miguel de Güemes, ubicado en el parque San Benito, en la intersección de la avenida Figueroa Alcorta y La Pampa, según lo previsto en el Inc. “b” del Art. 4º de la Ley 1227.

VEREDICTA LEYES

Ley 6537. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).